REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 123 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. DENTRO DE LOS LOTES Nº 1, 2, 3, 4 Y 5, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 6, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y ESPACIOS EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324567.----------

Asunción, 21 de agosto de 2017

VISTO: *La Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 71/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, por la cual se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 12/2017 para la "Contratación de Servicios de Publicaciones y Espacios en Medios Escritos para la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018", ID Nº 324567 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016, de fecha 12 de agosto de 2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------*

Que en fecha 11 de junio de 2017, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.---

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a las empresas oferentes el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo la justificación respectiva.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 17 de agosto de 2017, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa: ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. dentro de los Lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 5, y la declaración desierta del Lote Nº 6*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por lote, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 18 de agosto del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 323 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. DENTRO DE LOS LOTES Nº 1, 2, 3, 4 Y 5, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 6, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y ESPACIOS EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324567.----------

Que el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".----------

Que las Instrucciones al Oferente (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2017, en su cláusula 38º "Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas", dispone que: "La convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación únicamente conforme a los dispuesto en los artículos 30 y 31 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".----------

Que en el Formulario de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones en el inciso g), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de servicios ofertados.-----

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TECNICOS y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 123 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. DENTRO DE LOS LOTES Nº 1, 2, 3, 4 Y 5, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 6, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y ESPACIOS EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324567.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 17 de agosto de 2017.----------*

Art. 2° *Adjudicar el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 12/2017 para la "Contratación de Servicios de Publicaciones y Espacios en Medios Escritos para la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018", ID Nº 324567 a la empresa* ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*** *con RUC Nº 80001437-5, conforme al siguiente detalle:*

Empresa	*Lote Nº*	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	*1*	*300.000.000.-*	*600.000.000.-*
	2	*200.000.000.-*	*400.000.000.-*
	3	*150.000.000.-*	*300.000.000.-*
	4	*50.000.000.-*	*100.000.000.-*
	5	*50.000.000.-*	*100.000.000.-*

Dentro del ***Lote Nº 1*** *por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones)*** *incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 600.000.000.- (Guaraníes Seiscientos Millones)*** *incluido todos los impuestos.----------*

Dentro del ***Lote Nº 2*** *por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos Millones)*** *incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Millones)*** *incluido todos los impuestos.----------*

Dentro del ***Lote Nº 3*** *por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)*** *incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones)*** *incluido todos los impuestos.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 123 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. DENTRO DE LOS LOTES Nº 1, 2, 3, 4 Y 5, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 6, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y ESPACIOS EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324567.----------

*Dentro del **Lote Nº 4** por el **monto mínimo** de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)** incluido todos los impuestos y por el **monto máximo** de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)** incluido todos los impuestos.----------*

*Dentro del **Lote Nº 5** por el **monto mínimo** de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)** incluido todos los impuestos y por el **monto máximo** de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)** incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3° *Declarar desierto el Lote Nº 6, dentro del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 12/2017 para la "Contratación de Servicios de Publicaciones y Espacios en Medios Escritos para la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018", ID Nº 324567, conforme a los términos expuestos en el informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

Art. 4° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TECNICOS y PROFESIONALES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.--*

Art. 5° *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.----------*

Art. 6° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 7° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 8° *Cumplido, archivar.----------*

Jaime José Bestard

ANTE MÍ:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA